

AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, DEMÁS PAGOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL Y NORMATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Informe Definitivo

Julio 15 de 2020



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Gestión Institucional respecto al cumplimiento de la normatividad vigente, lineamientos, procedimientos y políticas emitidas por la entidad, relacionadas con la administración del Talento Humano de la UAE-CRA, en desarrollo del Objetivo Estratégico Institucional de la vigencia 2020 “Fortalecer la gestión institucional con base en su independencia y capacidad técnica para que los agentes del sector reconozcan a la entidad, como eficiente, moderna y con un capital humano valioso”.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

ALCANCE

Verificación de las actividades relacionadas con la liquidación y pago de nómina; prestaciones sociales; seguridad social; aportes parafiscales; novedades de nómina; verificación de los actos administrativos relacionados con vacaciones del personal, requisitos de estudio y experiencia de acuerdo a la Resolución UAE-CRA 1008 de 2018; riesgos asociados al proceso; cumplimiento del Decreto 2011 de 2017, relacionado con la vinculación de personas con discapacidad en el sector público a fecha 31 de diciembre del 2019, así como la afectación contable y presupuestal, durante el periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2019 al 29 febrero de 2020.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 21 de 1982, Ley 4 de 1992, Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 1527 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1045 de 1978, Decreto 3667 de 2004, Decreto 4982 de 2007, Decreto 1919 de 2002, Decreto 2011 de 2017, Decreto 2345 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias. Así mismo, se verificaron los riesgos asociados al proceso de gestión del talento humano de la UAE-CRA.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Verificación a la liquidación de la nómina, prestaciones sociales, retenciones practicadas, aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, del periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- Validación de la oportunidad del pago de aportes parafiscales, prestaciones sociales y descuentos de nómina.
- Verificación de los actos administrativos relacionados con vacaciones del personal.
- Revisión al cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia de los empleados al momento de la posesión, según Resolución UAE-CRA N° 1008 de 2018.
- Verificación a la pertinencia y suficiencia de los riesgos asociados al proceso de Gestión de Talento Humano.
- Verificación del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público a fecha 31 de diciembre de 2019.



FORTALEZAS

La utilización del aplicativo SIIF – Nación, el cual permite registrar en forma automática los registros presupuestales y contables, relacionados con la nómina de la UAE-CRA.

El proceso de Gestión de Talento Humano se encuentra caracterizado y cuenta con los documentos GTH-PRC09 Procedimiento novedades de nómina V1.doc y GTH-PRC07 Procedimiento de liquidación de prestaciones sociales V01.docx.

El pago oportuno de la nómina y demás prestaciones sociales por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

El personal responsable de las actividades de los procedimientos GTH-PRC07 y GTH-PRC09, cumple con los requisitos de estudio y experiencia requerido en el Manual específico de funciones y competencias laborales, aprobado mediante Resolución 1008 del 2018.

NÓMINA

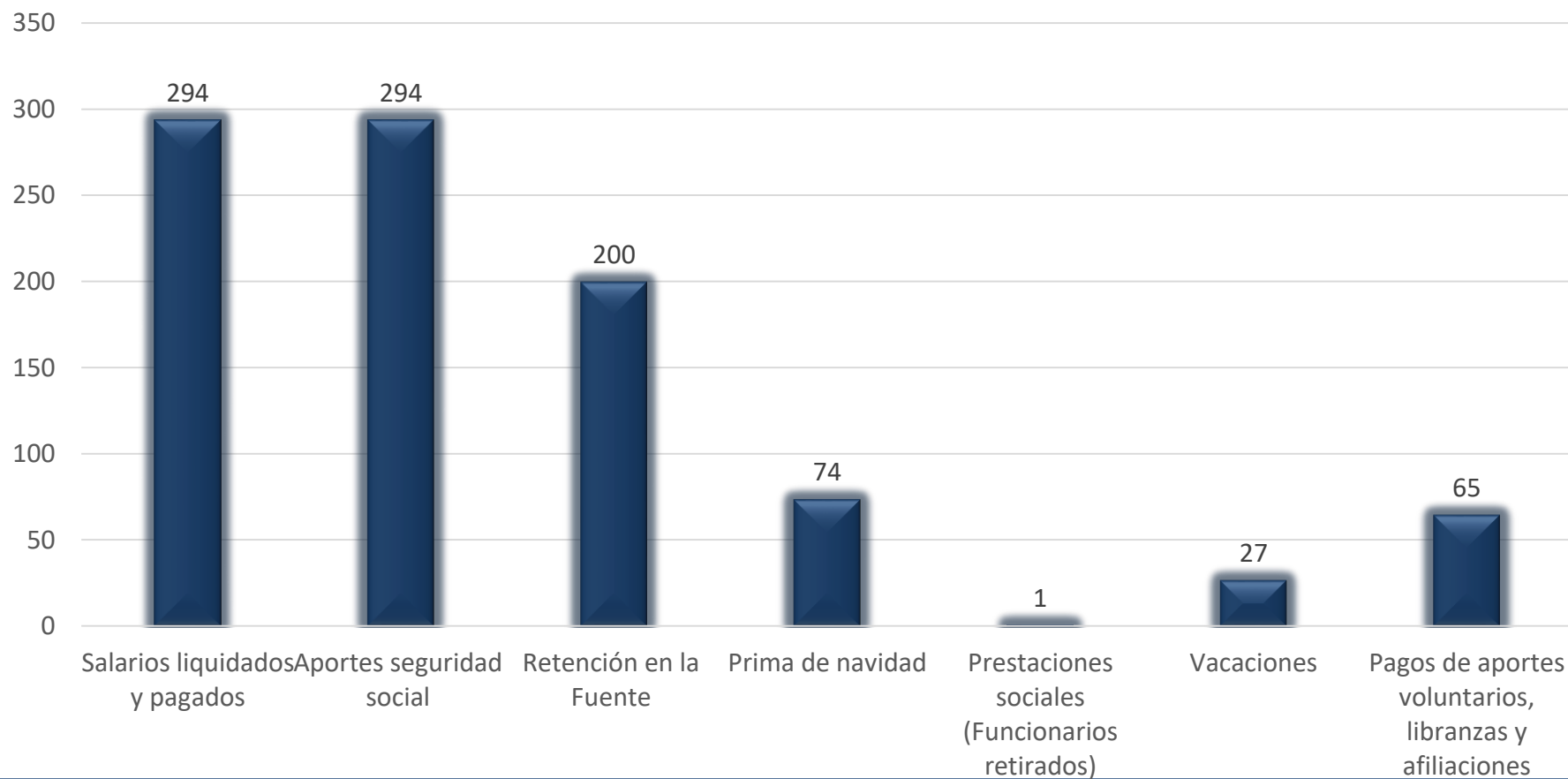


La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MUESTRA 100% DEL PERIODO AUDITADO

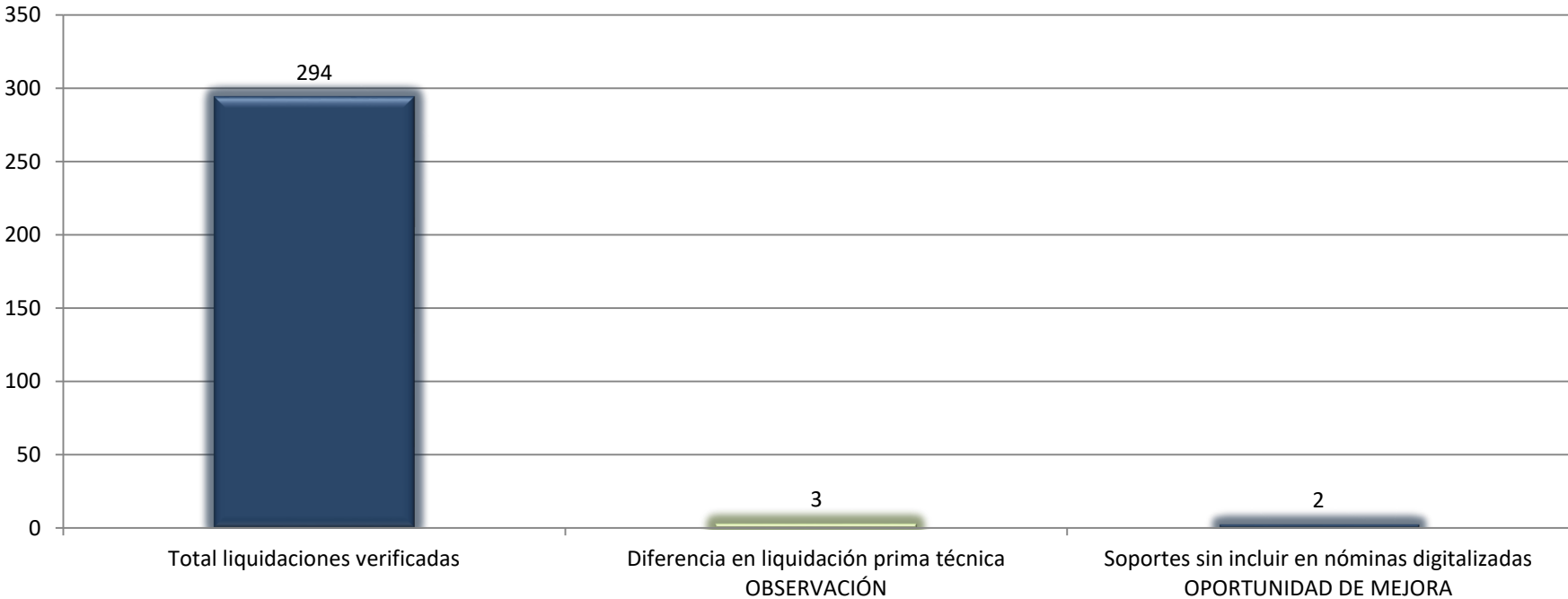
Total de liquidaciones y documentos verificados



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

RESULTADO DE LA AUDITORÍA SALARIOS DEVENGADOS



OBSERVACIÓN

En el 1% (3 de 294) de los salarios liquidados y pagados a los funcionarios de la UAE-CRA durante el periodo objeto de la auditoría, se evidenció que se liquidó y pagó un mayor valor en la nómina de noviembre y diciembre de 2019 y enero del 2020, en el rubro denominado “Prima técnica no salarial”. **Ver anexo 1**

Por lo anterior, es necesario verificar los mayores valores liquidados y pagados, para efectos de determinar las causas que originaron tal diferencia, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajustes contables y presupuestales a que haya lugar.

COMENTARIO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Respecto a la observación de la liquidación y pago de un mayor valor en la nómina de noviembre y diciembre de 2019 y enero del 2020 del Anexo 1, la cual está relacionada con el rubro denominado “Prima técnica no salarial” para los servidores Fernando Andrés Vargas Mesías y José Luis Eraso Figueroa, nos permitimos indicar que se considera que no se ha generado un mayor valor pagado toda vez que si bien los funcionarios en mención disfrutaron durante el término relacionado su periodo de vacaciones, el pago de los treinta (30) días de la Prima Técnica No Salarial de Dirección y la Prima Técnica sea por estudios y experiencia debía hacerse durante este tiempo.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Para lo anterior, verificada y analizada la información respecto del caso, se encontró que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, se pronunció a través de la ponencia con radicado No. 1834 del 4 de septiembre de 2007 – Referencia: Vacaciones. Cálculo del monto incluyendo la prima de dirección y la prima técnica, en el siguiente sentido:

“(...) Ante todo, la noción de vacaciones en tanto descanso remunerado, que se encuentra en múltiples leyes, en la misma Constitución Política y en los acuerdos de la OIT, según la cual, el trabajador cesa temporalmente su labor sin que se le interrumpa el pago de la remuneración de lo que recibe por sus servicios personales, Reducir esta remuneración, bajo la idea de que una parte de ella no es factor salarial, implica que el servidor público reciba un monto inferior al salario devengado y además no disfrute plenamente del descanso por la preocupación causada al recibir, durante este periodo, una compensación económicamente insuficiente para sufragar los gastos habituales, de acuerdo a un mínimo vital. (...)

(...) Esta idea de pagar por el descanso lo mismo que por el trabajo, que se encuentra inmersa en la norma comentada, debe mantenerse en la interpretación de los decretos sobre prima técnica por desempeño y prima de dirección, de manera que el valor de estas no puede serle descontado al funcionario que salga de vacaciones (...)



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(...) En síntesis, considera la Sala que tanto la prima técnica como la prima de dirección deben ser tomadas en cuenta para liquidar las vacaciones (...)”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procedió a realizar el trámite correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de las vacaciones incluyendo la prima técnica por dirección y evaluación del desempeño, para los servidores que la ostentan.

COMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

En atención a los comentarios enviados por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la observación presentada en esta auditoría, la Unidad de Control discrepa de los mismos teniendo en cuenta que el artículo 7 del Decreto Ley 1661 de 1991 señala lo siguiente: (...) *La Prima Técnica constituirá factor de salario cuando se otorgue con base en los criterios de que trata el literal a) del artículo 2 del presente Decreto, y no constituirá factor salarial cuando se asigne con base en la evaluación del desempeño a que se refiere el literal b) del mismo artículo.*

Cabe señalar que la Corte Constitucional mediante sentencia C-424 de 2006 declaró exequible



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

el artículo 7 del Decreto Ley 1661 de 1996, igualmente a través de la “*Guía de Administración Pública – Prima Técnica de Empleados Públicos versión 4 de febrero de 2018*” menciona que la prima técnica por evaluación del desempeño no constituye factor salarial para ningún efecto.

De otra parte, cabe mencionar que de acuerdo con la ley, los conceptos jurídicos en materia de administración pública que emita la Sala de Consulta y Servicio Civil no tienen fuerza vinculante, razón por la cual los comentarios que hace la Subdirección Administrativa y Financiera hacen relación a un concepto emitido a raíz de una consulta relacionada con el reconocimiento y pago de la “prima de dirección o prima técnica y la prima de evaluación y desempeño” a quien disfruta de vacaciones.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OPORTUNIDAD DE MEJORA

En el 0,7% (2 de 294) de los salarios liquidados y pagados a los funcionarios de la UAE-CRA durante el periodo objeto de la auditoría, no se evidenciaron en los documentos que hacen parte de la nómina digitalizada, dos incapacidades medicas que fueron tenidas en cuenta en las novedades del mes de noviembre de 2019. **Ver anexo 2**

Por lo anterior, es necesario digitalizar la totalidad de soportes y/o novedades de cada una de las nóminas ingresadas al sistema documental “ORFEO”, permitiendo así el acceso virtual a la integridad de documentos que fueron tenidos en cuenta al momento de liquidar y pagar cada nómina.

COMENTARIO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En cuanto la observación se informa, que la incapacidad por 4 días (desde el 19 de octubre hasta el 22 de octubre de 2019) del servidor Francisco Javier Zamudio fue radicada bajo el número 20193210084022 el día 21 de octubre de 2019 y fue incluida en la nómina de noviembre ya que no se alcanzó a incluir esta novedad en la nómina del mismo mes en la cual fue expedida.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ahora bien, la servidora Jessika Nicole Niño tuvo una incapacidad de 4 días (del 15 de octubre al 18 de octubre del 2019) que fue radicada el 16 de octubre del año en mención con el número de radicado 20193210082932, está fue incluida en la nómina de noviembre ya que no se alcanzó a incluir esta novedad en la nómina del mismo mes en la cual fue expedida.

Así mismo, la servidora Jessika Nicole Niño tuvo una incapacidad por 3 días desde el 4 de noviembre al 6 de noviembre de 2019, la cual fue radicada el día 5 de noviembre bajo el número 20193210087642.

Así las cosas, se evidencia que las incapacidades fueron radicadas a través del sistema Orfeo, y se encuentran dentro de la historia laboral de cada servidor.

COMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

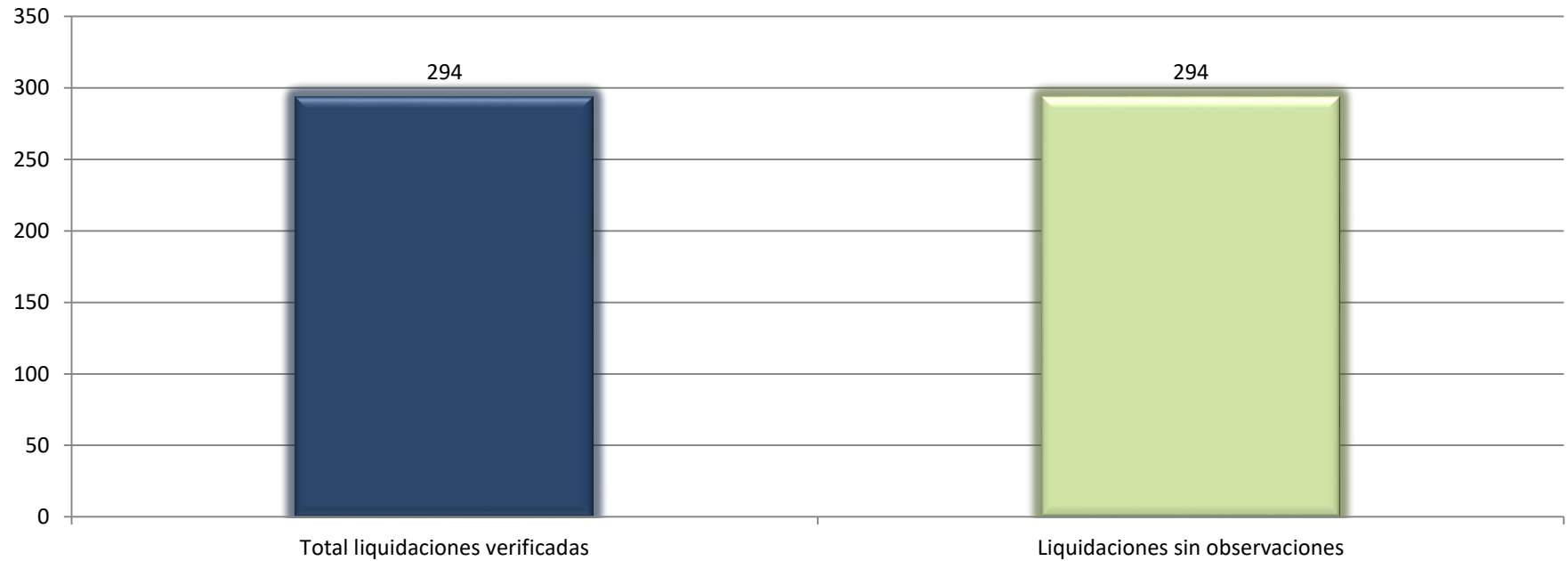
La oportunidad de mejora planteada por la Unidad de Control Interno está encaminada a que cada una de las nóminas mensuales que se ingrese al sistema Orfeo, deben contener todos los soportes y/o novedades que fueron tenidas en cuenta al momento de elaborar y pagar la nómina; en el evento que los soportes se encuentren radicados en el sistema Orfeo y por diferentes circunstancias no se puedan adjuntar con la nómina, se deberán vincularlos al expediente virtual creado para la respectiva nómina mensual.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

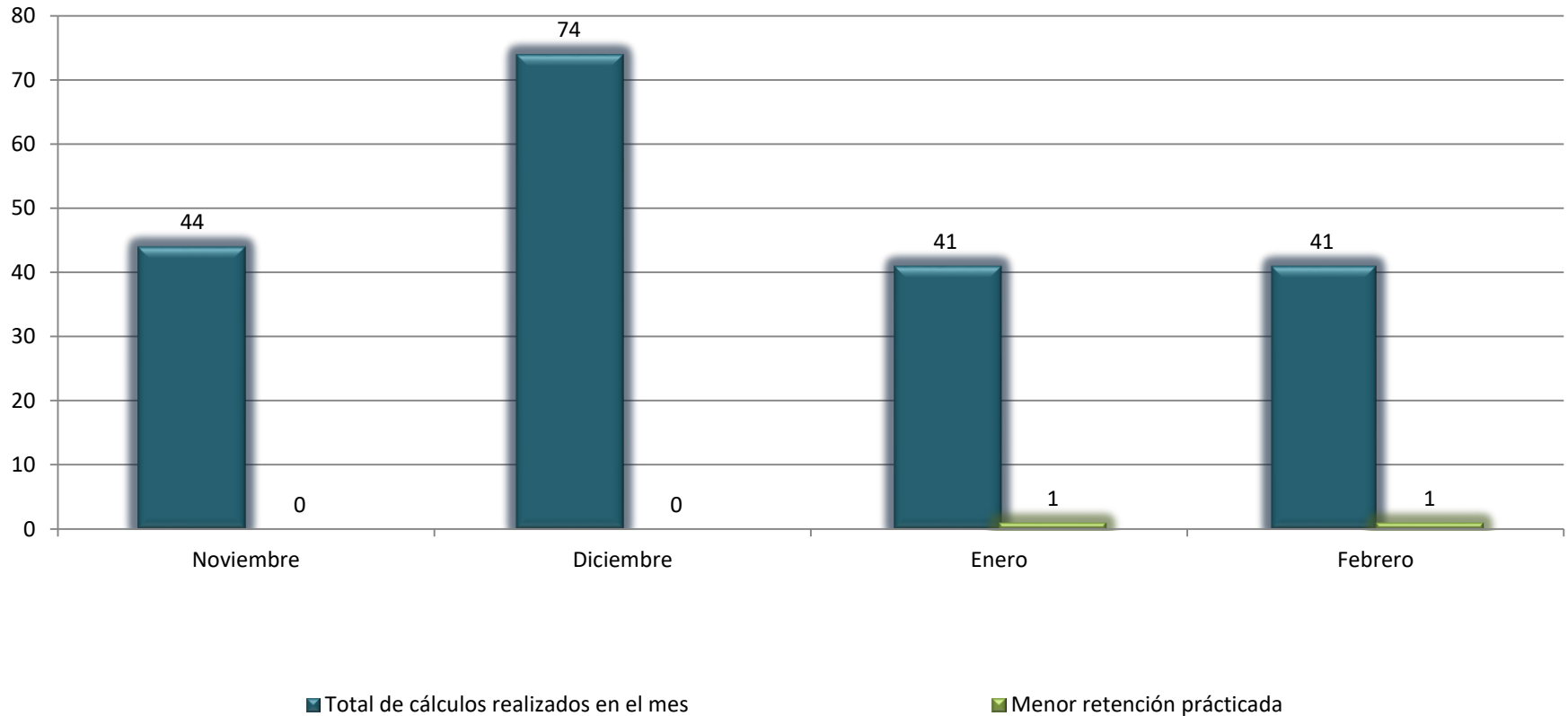
RESULTADO DE LA AUDITORÍA APORTES SEGURIDAD SOCIAL



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

RESULTADO DE LA AUDITORÍA RETENCIÓN EN LA FUENTE



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

En el 1% (2 de 200) de las retenciones en las fuente practicadas a funcionarios de la UAE-CRA durante el periodo objeto de la auditoría, se liquidaron menores valores a un servidor público en la nómina de enero y febrero del 2020. **Ver anexo 3**

Por lo anterior, es necesario verificar los mayores y menores valores retenidos a los servidores públicos durante los meses señalados anteriormente, y si es el caso, realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste frente a cada uno de ellos.

COMENTARIO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Respecto al caso de la servidora Clara Maritza Ibarra en cuanto a los meses de enero y febrero, se precisa que la revisión de las retenciones se realizó con el porcentaje entregado por Talento Humano y generado por Pimisys, como se observa en correos con detalle del porcentaje, así las cosas no se presentan diferencias en la revisión de las nóminas para estos meses. Sin embargo y dada la diferencia de porcentajes, se solicitarán los soportes de cálculo y se realizarán los ajustes a que haya lugar.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RE: nomina enero para revisión - Mensaje (HTML)

Archivos Mensaje ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más - Eliminar Eliminar

Mover a: 7 Al jefe Correo electrón... Listo Responder y ell... Crear nuevo Pasos rápidos

Mover Reglas - OneNote Acciones - Mover

Marcar como no leído Etiquetas

Categorizar Seguimiento Traducir

Buscar Relaciones - Selección - Edición

Zoom Zoom

martes 14/01/2020 4:02 p.m.

Yolanda Patricia Corredor Barcenas
RE: nomina enero para revisión

Para: Derly Liliana Vera Ospina; Miryam Stella Orjuela

porcentaje fijo aplicar diciembre 2019.XLS
31 KB

Adjunto los porcentajes calculados el archivo ya solicite a Pimisis el reporte de las deducciones por que no está saliendo el archivo.

De: Derly Liliana Vera Ospina
Enviado el: martes, enero 14, 2020 3:37 PM
Para: Yolanda Patricia Corredor Barcenas <ycorredor@cra.gov.co>; Miryam Stella Orjuela <msorjuela@cra.gov.co>
Asunto: RE: nomina enero para revisión

Gracias Yolanda:

Teniendo en cuenta la respuesta al correo que antecede y con el ánimo de continuar con un proceso exitoso, se requiere la siguiente información:

1. Los porcentajes que fueron calculados por PIMYSIS y que registrarán para el primer semestre de 2020 de los funcionarios en procedimiento 2.
2. El archivo de las deducciones radicadas por los funcionarios detallando la deducción (dependiente, intereses crédito hipotecario, prepagada....etc) que fueron tenidas en cuenta para el cálculo de las retenciones y los respectivos porcentajes.

Gracias

Cordialmente,

Derly Liliana Vera Ospina
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
dvera@cra.gov.co
Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Código Postal: 110221
FBX: +57 (1) 487 3820 Ext: 237 Línea gratuita nacional: 01 8000 517565
Bogotá, Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
www.cra.gov.co
CRA COLOMBIA

La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

porcentaje fijo aplicar 2020 (002) [solo lectura] [Modo de compatibilidad] - Excel

Miryam Stella Orjuela

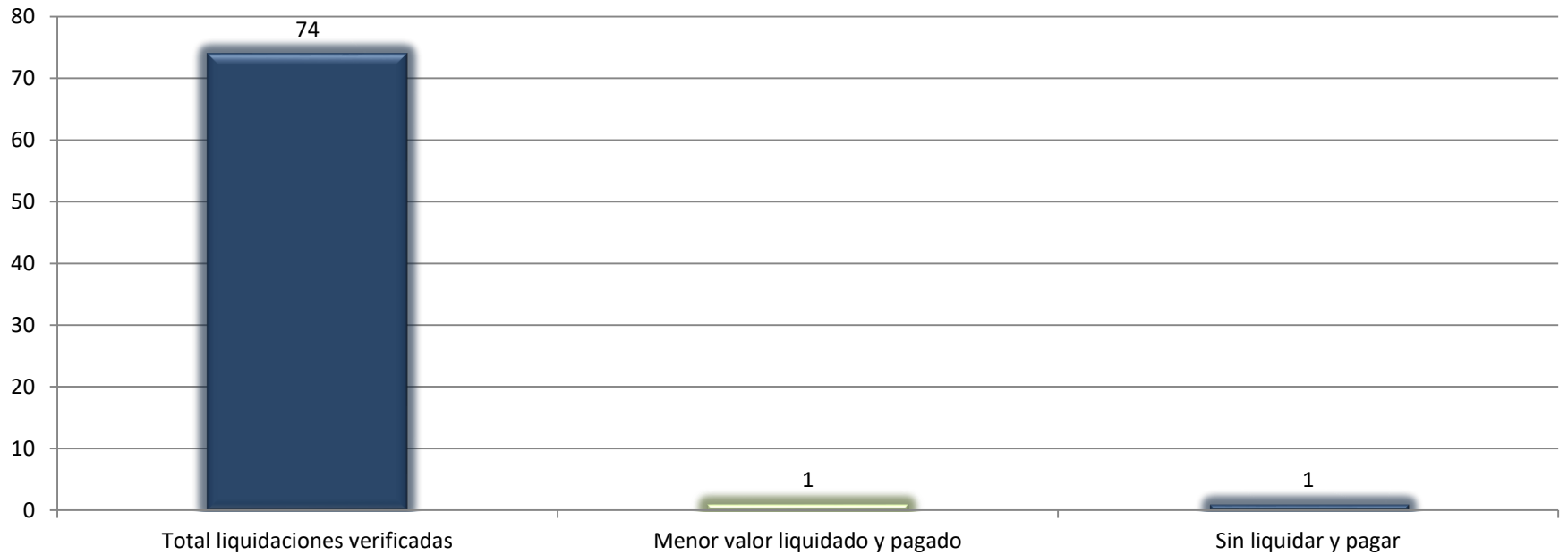
Periodo	Nit	CodConce	Titulo	Nombre	VALOR
Enero de 202	52719173	99023	PORCENTAJE IBARRA FLOREZ CLARA MARITZA		\$4,43



La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

RESULTADO DE LA AUDITORÍA PRIMA DE NAVIDAD



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

En el 1,4% (1 de 74) de las liquidaciones realizadas para el pago de la prima de navidad a los funcionarios de la UAE-CRA durante el periodo objeto de la auditoría, se encontró un menor valor liquidado y pagado, de acuerdo a la verificación realizada por esta Unidad. **Ver anexo 4**

Por lo anterior, es necesario verificar el menor valor liquidado y pagado en la prima de navidad, para efectos de determinar las causas que originaron tal diferencia, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.

COMENTARIO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Para la servidora Carolina Marín la prima de navidad de la vigencia 2019, fue pagada sobre 359 días, en atención a que ella presentó un (1) día de Licencia no remunerada durante el año en mención.

Por lo anterior, por parte de nómina se procedió a realizar la revisión en el sistema de los valores del año 2019, ratificando que el valor pagado a la servidora está bien liquidado.



COMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

En opinión de esta esta auditoría se mantiene la observación, dado que en la liquidación realizada por esta dependencia se tuvo en cuenta un día de licencia no remunerada, liquidación que se realizó con los siguientes factores salariales: Prima de servicios cancelado en el mes de julio de 2019 por un valor de \$6.863.600; prima de vacaciones según Resolución UAE-CRA N° 877 de 2018 por un valor de \$4.698.109; bonificación por servicios prestados pagada en el mes de marzo de 2019 por \$4.479.774 más \$201.590 retroactivo en el mes de junio; Sueldo \$9.161.181 más 46% de prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, una vez realizado el computo, se evidencia el valor informado por esta auditoría en el anexo N° 4.

OBSERVACIÓN

Dentro de la liquidación y pago de la prima de navidad a los servidores públicos de la UAE-CRA realizada en el mes de diciembre de 2019, no se evidenció liquidación y posterior pago por este concepto a un funcionario que se encuentra en incapacidad médica. **Ver anexo 5**

Por lo anterior, es necesario verificar y si es del caso, liquidar y pagar la prima de navidad al servidor público, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

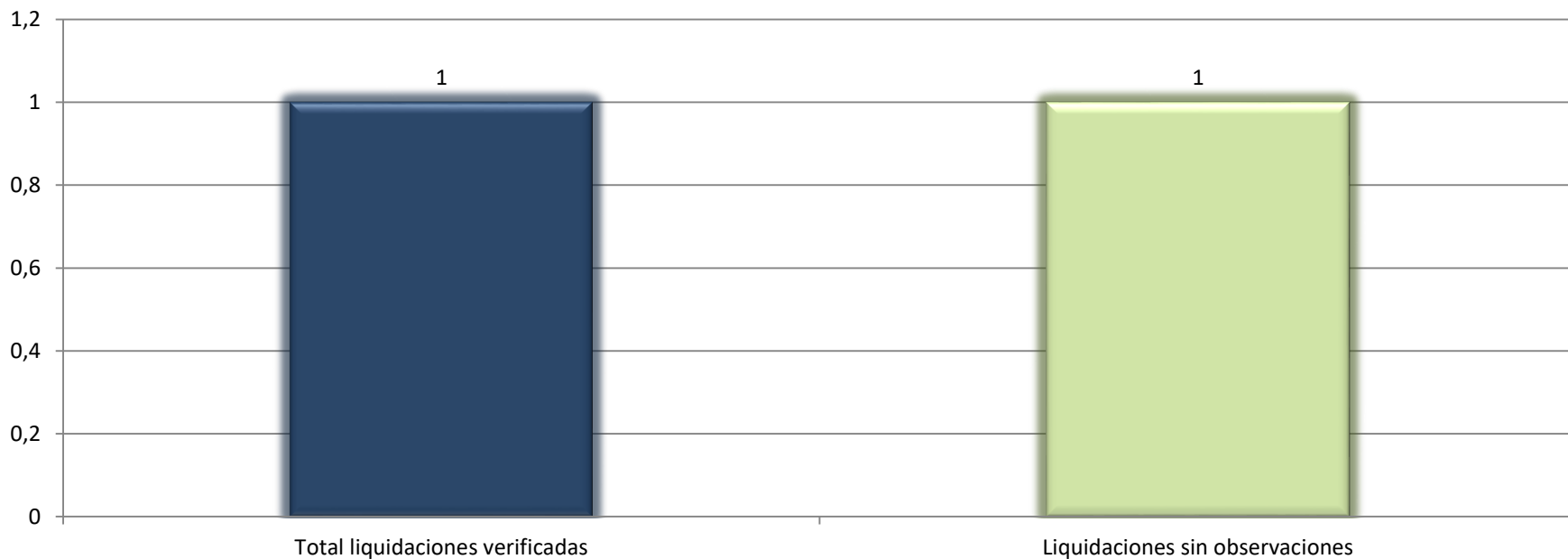
En cuanto a esta observación, es preciso indicar que la servidora Betsy Alejandra Londoño cuenta con una incapacidad superior a 600 días, razón por la cual, actualmente se encuentra en proceso ante su fondo de pensiones para poder pensionarse por invalidez, no obstante, aún no tiene concepto favorable por esta razón la entidad le paga salud y pensión ya que no puede quedar desprotegida por el empleador mientras dure su incapacidad, pero no tiene derecho a prestaciones.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

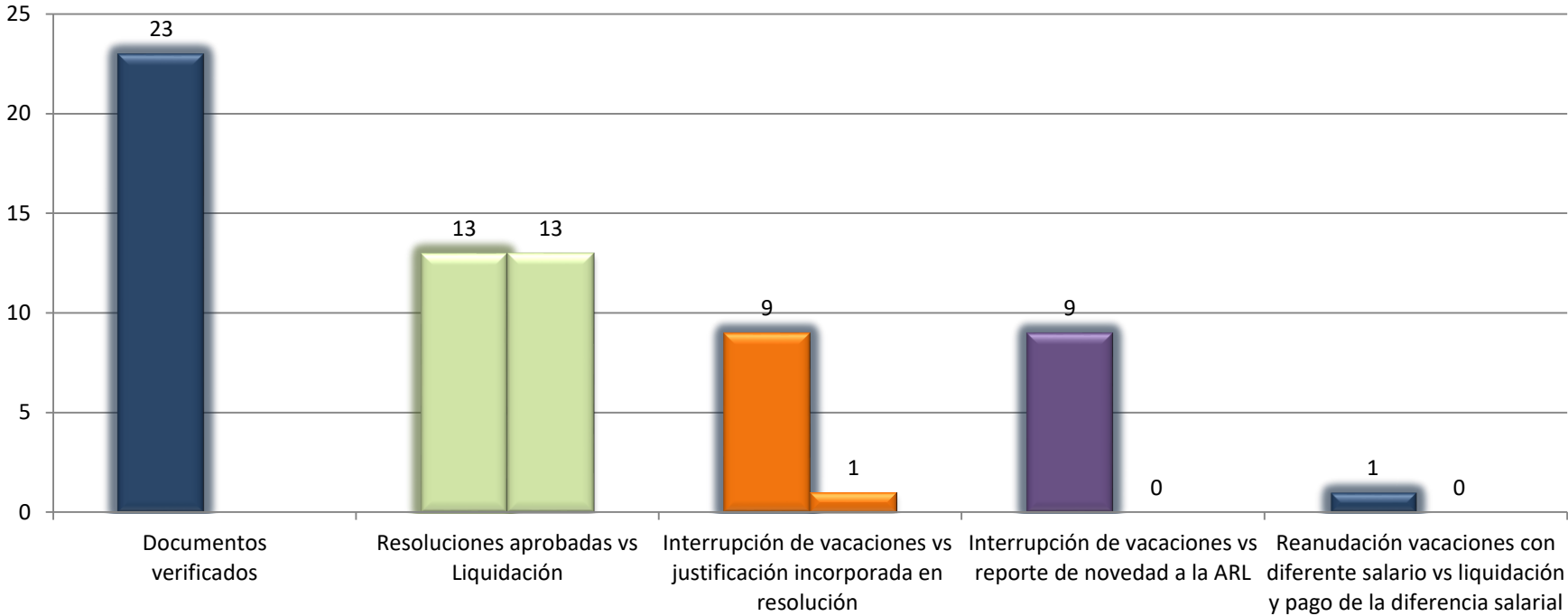
RESULTADO DE LA AUDITORÍA PRESTACIONES SOCIALES FUNCIONARIOS RETIRADOS



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

RESULTADO DE LA AUDITORÍA VACACIONES



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

En el 89% (8 de 9) de los casos en los cuales la entidad interrumpe el disfrute de vacaciones a los servidores públicos por la causal de “*necesidades del servicio*”, no se evidenció dentro de los considerandos ni en la parte resolutoria de la resolución, la justificación (hechos y/o motivos) que originaron la interrupción, en atención a lo mencionado en el artículo 16 de la ley 1045 de 1978, que señala: “*Cuando ocurra **interrupción justificada** en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*” **Ver anexo 6**

Cabe mencionar que el gobierno nacional mediante Directiva Presidencial N° 9 del 9 de noviembre de 2018, relacionada con las Directrices de Austeridad, en su numeral 1.7 literal b. señala: “*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero*” (subrayas fuera de texto).

Por lo anterior y en opinión de esta unidad, se hace necesario incluir en las resoluciones en donde se aprueba la interrupción de vacaciones del servidor público, la justificación de hechos y/o motivos, que dan origen a la actuación de acuerdo a lo expuesto en el artículo 16 de la ley 1045 de 1978.



COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En cuanto a la observación de la interrupción de vacaciones, es preciso indicar que la Subdirección Administrativa y Financiera ha dado cumplimiento a lo establecido en el literal a del Artículo 15 de la Ley 1045 de 1978 y a la Directiva Presidencial N° 9 del 9 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que las interrupciones de vacaciones de los servidores enunciados en la auditoría, se realizaron en atención a la necesidad del servicio que tenía la entidad para el momento de los hechos de cada uno.

Ahora bien, es importante resaltar que el hecho de no estar plasmada la justificación en el acto administrativo, no quiere decir que no existiera dicha necesidad o la omisión del cumplimiento de la normatividad vigente para dicha situación.

No obstante, esta Subdirección considera procedente la observación de plasmar la justificación de la necesidad del servicio remitida por el jefe inmediato del servidor en el acto administrativo, razón por la cual, se tendrá en cuenta en los actos administrativos que se expidan de ahora en adelante.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

En el 100% (9 de 9) de los casos en los cuales la entidad interrumpe el disfrute de vacaciones a los servidores públicos por la causal de “*necesidades del servicio*”, no se evidenció el reporte a la ARL de la suspensión de vacaciones del funcionario, en atención a lo estipulado en el literal h. del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994 que señala: “*Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que esta afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores*”. **Ver anexo 7**

Estas novedades deben ser informadas a la ARL, teniendo en cuenta que durante el periodo de vacaciones, la entidad no realiza aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, razón por la cual se debe realizar la respectiva novedad, dado que al momento de retomar las funciones el servidor público figura reportado en periodo de vacaciones, convirtiéndose en un riesgo alto para la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario dar aplicación literal h. del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, en caso que se aprueben mediante resolución motivada la interrupción de vacaciones de los funcionarios de la UAE-CRA.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta Subdirección acata la observación y procederá a realizar el reporte de la respectiva novedad cuando se generé la interrupción de vacaciones a algún servidor ante la ARL correspondiente.

OBSERVACIÓN

En el 100% de los casos evidenciados (1 de 1), la entidad da continuidad al disfrute de vacaciones del servidor público mediante resolución, sin embargo, no se evidenció la aplicación del artículo 17 Ley 1045 de 1978 que señala: *“En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 de este Decreto, el pago del tiempo faltante de las mismas se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas”*. **Ver anexo 8**

Por lo anterior, se hace necesario dar aplicación al artículo 17 ley 1045 de 1978, en todos los actos administrativos en donde se dé continuidad a las vacaciones de los funcionarios y estos se encuentren percibiendo un sueldo diferente al que inicialmente les fue tomado como base para liquidar y pagar sus vacaciones.



OBSERVACIÓN

Igualmente, se recomienda verificar en cada una de las vigencias en donde se ha presentado dicha situación, y si es el caso liquidar y pagar según corresponda, cabe anotar, que en la vigencia del 2020 se ha presentado en las Resoluciones 139,142 y 162, las cuales no fueron tenidas en cuenta en el presente informe, por encontrarse fuera del alcance de la auditoría.

COMENTARIO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

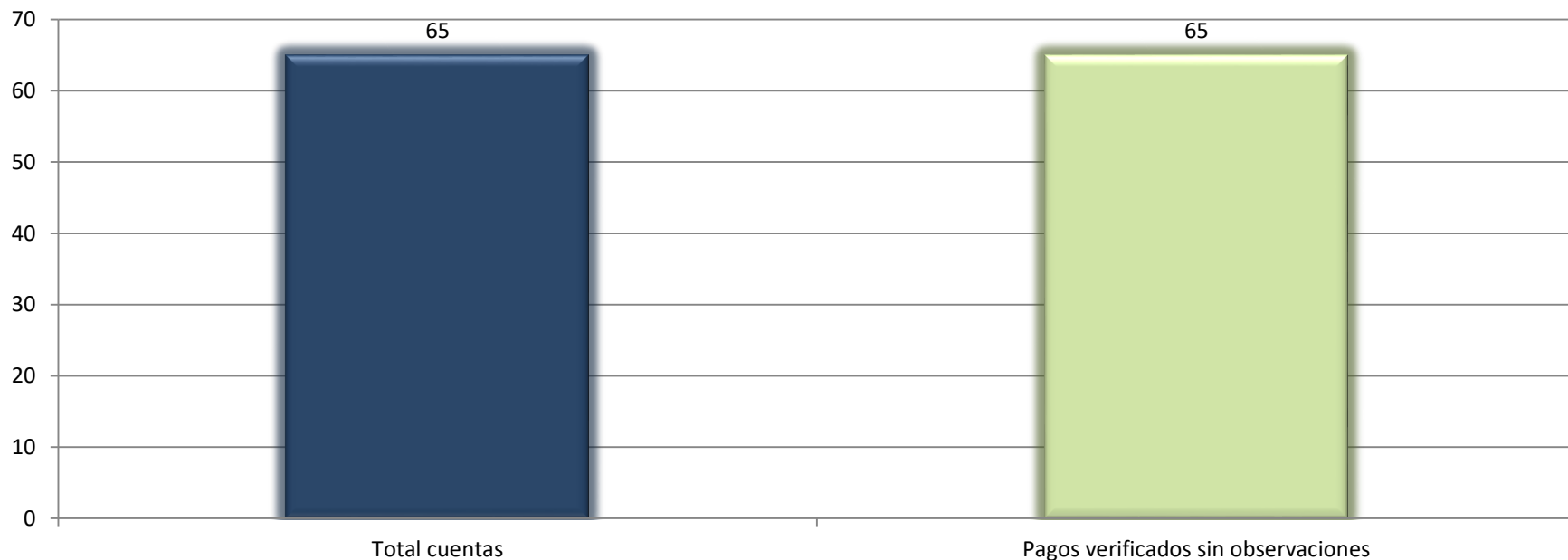
Esta Subdirección acata la observación y procederá a verificar los casos enunciados para realizar el análisis y dar aplicación a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1045 de 1978.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

RESULTADO DE LA AUDITORÍA PAGOS DE APORTES VOLUNTARIOS, LIBRANZAS Y AFILIACIONES



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

RIESGOS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL

La Subdirección Administrativa y Financiera ha identificado tres riesgos de gestión y uno de seguridad digital en el proceso de Gestión del Talento Humano, sin embargo y una vez verificada su pertinencia y suficiencia a 31 de diciembre de 2019, se encontró que los riesgos de gestión relacionados con el “*Nombramiento de funcionarios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y las competencias laborales*” y el de “*Errores en la liquidación de nómina y parafiscales*”, no cumplieron con las actividades de control diseñadas para disminuir o mantener el nivel de exposición del riesgo, toda vez que no se registraron las evidencias del tratamiento previsto en la carpeta V:\PLANES CRA 2020\Evidencias Riesgos 31-12-2019.

Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento a las actividades de control previstas en la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Talento Humano, con la debida oportunidad y eficacia, permitiendo así el logro de los objetivos propuestos por la entidad para cada vigencia.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Respecto al riesgo de gestión relacionado con el “Nombramiento de funcionarios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y las competencias laborales”, se procedió a realizar la revisión correspondiente de la evidencia que se tiene en el control del riesgo y se pudo establecer que la misma debe ser modificada, en atención a que el medio por el cual se disminuye el riesgo es a través del formato de verificación de requisitos mínimos que se emplea en la entidad para realizar el análisis correspondiente y determinar si una persona cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales adoptado por la entidad.

Por lo expuesto se procederá a realizar el trámite para la modificación de la evidencia del riesgo enunciado.

Ahora bien, respecto al riesgo y actividad asociado al control “Se realiza verificación aleatoria por cargos para identificar que se efectúen los pagos y los descuentos de conformidad”, tiene como soporte correo electrónico enviado a los funcionarios involucrados en el proceso de nómina, los mismos se encuentran dentro de la carpeta “V:\PLANES CRA 2020\Evidencias Riesgos 31-12-2019.”



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

En atención al riesgo “*Errores en la liquidación de nómina y parafiscales*”, una vez revisada la carpeta “*V:\PLANES CRA 2020\Evidencias Riesgos 31-12-2019*” se evidenció que los soportes de noviembre y diciembre de 2019 fueron subidos a la carpeta el día 24 de junio del presente año, igualmente no se evidenciaron los correos electrónicos de los meses de enero y febrero del 2020, toda vez que este control se debe realizar mensualmente.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

APLICACIÓN DECRETO 2011 DE 2017

Al verificar el cumplimiento por parte de la UAE-CRA del artículo 2.2.12.2.3. relacionado con el “*Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público*”, en el que se señala que aquellas plantas de personal entre 1 y 1000 empleos, deberán vincular como mínimo un 2% de personas con discapacidad a fecha 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Control Interno al verificar el cumplimiento de la norma a la fecha establecida anteriormente, encontró 0% de participación de funcionarios con discapacidad vinculados a la nómina de la entidad.

Por lo anterior, es necesario que la entidad de cumplimiento a la aplicación del artículo 2.2.12.2.3. toda vez que no observarla se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Respecto a la vinculación de servidores posesionados al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 2011 de 2017, que enuncia: “Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público”, es importante indicar que en los cargos que fueron provistos en el 2019 no se incluyeron personas en situación de discapacidad, en atención a que no se presentaron personas en esta condición que cumplieran con los perfiles establecidos en el manual de funciones de los empleos provistos, aunado a lo anterior, es importante mencionar que la infraestructura de las instalaciones de la entidad actualmente no se encuentran adaptada con los espacios necesarios para el desarrollo de las labores de una persona en estas condiciones.

No obstante, es claro que la norma en mención busca generar espacios laborales en el empleo público a la población con discapacidad, bajo los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social, razón por la cual actualmente se están analizando las instalaciones de la entidad para establecer qué espacios se requieren adecuar para poder ajustar las necesidades de dicha población y así poder garantizar la igualdad de oportunidades.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Esta auditoría mantiene la observación respecto al incumplimiento por parte de la entidad del Decreto 2011 del 2017, artículo 2.2.12.2.3. relacionado con el “*Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público*”, a fecha 31 de diciembre de 2019; adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el mismo artículo, numeral 8 señala: “*Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.*”

Cabe mencionar que en el artículo 2.2.12.2.4 del mismo decreto dispone lo siguiente: “**Sanciones.** *La omisión a las obligaciones impuestas en el presente Capítulo por parte de los empleados públicos; los trabajadores oficiales: los miembros de corporaciones de elección popular; los contratistas del Estado y los particulares que cumplan funciones públicas, del orden nacional, departamental y municipal, en el sector central y descentralizado, y en cualquiera de las ramas del poder, se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.*”



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

OBSERVACIÓN

APLICACIÓN DECRETO 2345 DE 2019

Una vez verificado el cumplimiento por parte de la UAE-CRA del artículo 1.6.1.13.2.40. relacionado con la *“Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre la renta y complementario y del gravamen a los movimientos financieros –GMF. Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios y los del gravamen a los movimientos financieros –GMF deberán expedir a más tardar el 31 de marzo de 2020, los siguientes certificados por el año gravable 2019: 1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario”* (subrayas fuera de texto), se evidenció que los certificados de ingresos y retenciones de la vigencia 2019, por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario, fueron entregados a los funcionarios durante el mes de mayo de 2020.

Por lo anterior, es necesario que la entidad una vez expida los certificados en cuestión cuya fecha límite es 31 de marzo de la respectiva vigencia, haga entrega inmediata de los mismos a los funcionarios de la entidad, en la medida que estos documentos son requeridos para el diligenciamiento de información personal de carácter tributario y fiscal, entre otros.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

COMENTARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito informar que la entidad ha venido cumpliendo lo relacionado con los certificados ingresos y retenciones en cuanto a que, en la medida que un funcionario lo solicita se genera de manera inmediata la información del certificado. Esto se puede evidencia en correos adjuntos del mes de enero de 2020, con solicitud y expedición de certificados de algunos funcionarios de ese mismo mes.

Ahora bien, el proceso de entrega se modificó por cuanto no se hizo de manera personal como se hacía en años anteriores y la entrega digital de los certificados se dio en el mes de mayo. Así las cosas, se acoge la observación y se garantizará que antes del 31 de marzo todos los funcionarios tengan el certificado de ingresos y retenciones de manera digital y/o que cada funcionario pueda bajarlo del aplicativo establecido para tal fin.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA PRESENTE AUDITORÍA

En atención a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica relacionada con el covid-19, que llevó a los funcionarios de la entidad a trabajar desde casa conforme a las directrices emanadas por el gobierno nacional y la administración de la entidad, no fue posible para esta Unidad de Control Interno verificar documentos que cuentan con acceso restringido, y otros que al momento de la realización del trabajo de campo de la auditoría, no se encontraban digitalizados en el sistema ORFEO.

En consecuencia, no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia de los empleados al momento de la posesión, según Resolución UAE-CRA N° 1008 de 2018, e igualmente, no fue posible evidenciar los documentos relacionados con las novedades de nómina del mes de febrero del presente año.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

ANEXOS



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

ANEXO 1

Funcionario	Concepto del gasto	Mes	Días trabajados en el mes	Días liquidados y pagados
Vargas Masías Fernando Andrés	Prima técnica sin factor salarial	Noviembre de 2019	8	30
Eraso Figueroa José Luis	Prima técnica sin factor salarial	Diciembre de 2019	22	30
Eraso Figueroa José Luis	Prima técnica sin factor salarial	Enero del 2020	15	30

ANEXO 2

Funcionario	Tipo de novedad	Mes
Francisco Javier Zamudio López	Incapacidad médica	Noviembre
Jessika Nicole Niño Gómez	Incapacidad médica	Noviembre



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

ANEXO 3

Funcionario	Observación	Mes	Valor Retenido	Liquidación auditoría
Ibarra Flórez Clara Maritza	Menor valor retenido	Enero del 2020	163,000	207,000
Ibarra Flórez Clara Maritza	Menor valor retenido	Febrero del 2020	163,000	207,000

ANEXO 4

Funcionario	Concepto del gasto	Valor pagado	Liquidación auditoría
Marín López Carolina	Prima de Navidad	14,465,140	14,688,000



ANEXO 5

Funcionario	Concepto del gasto	Observación
Londoño Suesca Betsy Alejandra	Prima de Navidad	No se evidenció pago; durante la vigencia del 2019 se realizaron aportes a seguridad social.



ANEXO 6

Funcionario	Resolución	Observación
Lina Mayerly Ayala Pinzón	Resolución UAE-CRA 1158 del 7/11/2019	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Yolanda Patricia Corredor Bárcenas	Resolución UAE-CRA 005 del 7/01/2020	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Yolanda Cortés Díaz	Resolución UAE-CRA 004 del 7/01/2020	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Belkiss Georgette Millán Linares	Resolución UAE-CRA 1283 del 27/11/2019	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Flor Alba Páez Páez	Resolución UAE-CRA 006 del 7/01/2020	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Luis Alfredo Sánchez Hernández	Resolución UAE-CRA 1142 del 1/11/2019	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Derly Liliana Vera Ospina	Resolución UAE-CRA 1167 del 13/11/2019	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”
Francisco Javier Zamudio López	Resolución UAE-CRA 017 del 17/01/2020	No se evidenció en la resolución la justificación de la causal “Necesidades del servicio”



ANEXO 7

Funcionario	Resolución	Observación
Lina Mayerly Ayala Pinzón	Resolución UAE-CRA 1158 del 7/11/2019	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Yolanda Patricia Corredor Bárcenas	Resolución UAE-CRA 005 del 7/01/2020	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Yolanda Cortés Díaz	Resolución UAE-CRA 004 del 7/01/2020	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Belkiss Georgette Millán Linares	Resolución UAE-CRA 1283 del 27/11/2019	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Flor Alba Páez Páez	Resolución UAE-CRA 006 del 7/01/2020	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Luis Alfredo Sánchez Hernández	Resolución UAE-CRA 1142 del 1/11/2019	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Derly Liliana Vera Ospina	Resolución UAE-CRA 1167 del 13/11/2019	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
Francisco Javier Zamudio López	Resolución UAE-CRA 017 del 17/01/2020	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales
José Luis Eraso Figueroa	Resolución UAE-CRA 007 del 14/01/2020	No se evidenció envío de novedad a la Aseguradora de Riesgos Laborales



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

ANEXO 8

Funcionario	Resolución	Observación
Yolanda Cortés Díaz	Resolución UAE-CRA 1489 del 19/12/2019	Mediante Resolución UAE-CRA 472 del 15/05/2018 se concedieron 15 días hábiles de vacaciones, los cuales únicamente disfruto 6 días durante la vigencia 2018 y el resto durante el 2019.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Giovanni Soto Cagua

Asesor con funciones de Control Interno

